

Carta a los padres sobre los programas de comidas escolares

Estimados padre/madre/tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. El Distrito Escolar de Katonah Lewisboro ofrece comidas saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta \$2.00 en JJMS y en JJHS, y \$1.75 en las escuelas primarias; el almuerzo cuesta \$3.25 en JMS y en JJHS, y \$3.00 en las escuelas primarias. Es posible que sus hijos reúnan los requisitos para recibir comidas gratis o a precios reducidos. Los estudiantes del estado de Nueva York que hayan aprobado comidas a precio reducido recibirán desayunos, almuerzos y refrigerios servidos a través del Programa de refrigerios extraescolares sin costo alguno. A continuación, encontrará preguntas y respuestas frecuentes para ayudarlo con el proceso de solicitud:

1. **¿TENGO QUE LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA NIÑO?** No. Llene una solicitud de comidas escolares gratuitas o a precio reducido para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido para todos los estudiantes de su hogar que asisten a esta escuela con Autoridad de Alimentos. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de llenar toda la información requerida tal como se indica en la solicitud y en las instrucciones de la solicitud. **Envíe la solicitud completa a: Kim Parks, District Treasurer, Katonah-Lewisboro UFSD, 60 North Salem Road, Cross River, NY 10518. PH. 914-763-7006 o fax 914-763-7035.**

2. **¿QUIÉN PUEDE RECIBIR COMIDAS GRATIS?**

- Todos los niños en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) son elegibles para comidas gratuitas. La elegibilidad categórica para recibir los beneficios de comidas gratis se extiende a todos los niños de un hogar cuando la solicitud incluye el número de caso del Programa de Asistencia para cualquier miembro del hogar.
- Los niños adoptivos (foster) que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de acogida o un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis.
- Los niños que participan en el Programa Head Start de su escuela son elegibles para recibir comidas gratis.
- Los niños que cumplen con la definición de personas sin vivienda, fugitivos o migrantes son elegibles para recibir comidas gratis. Los hogares con niños que cumplan con la definición de personas sin vivienda, fugitivos o migrantes deben ponerse en contacto con Autoridad de Comidas Escolares (SFA por sus siglas en inglés) para obtener ayuda para recibir los beneficios.
- Los niños pueden recibir comidas gratis si el ingreso bruto de su hogar está dentro de los límites de precios gratuitos o reducidos establecidos en las pautas federales de elegibilidad basada en los ingresos. Los estudiantes del estado de Nueva York que hayan aprobado comidas a precio reducido recibirán desayunos, almuerzos y refrigerios servidos a través del Programa de refrigerios extraescolares sin costo alguno.
- Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido si los ingresos de su hogar se encuentran dentro de los límites de esta tabla o por debajo de ellos:

PAUTAS DE ELEGIBILIDAD PARA INGRESOS POR PRECIOS REDUCIDOS 2023-2024					
Total Tamaño del hogar	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanalmente
1	\$ 26,973	\$ 2,248	\$ 1,124	\$ 1,038	\$ 519
2	\$ 36,482	\$ 3,041	\$ 1,521	\$ 1,404	\$ 702
3	\$ 45,991	\$ 3,833	\$ 1,917	\$ 1,769	\$ 885
4	\$ 55,500	\$ 4,625	\$ 2,313	\$ 2,135	\$ 1,068
5	\$ 65,009	\$ 5,418	\$ 2,709	\$ 2,501	\$ 1,251
6	\$ 74,518	\$ 6,210	\$ 3,105	\$ 2,867	\$ 1,434
7	\$ 84,027	\$ 7,003	\$ 3,502	\$ 3,232	\$ 1,616
8	\$ 93,536	\$ 7,795	\$ 3,898	\$ 3,598	\$ 1,799
*Para cada persona adicional, añada	\$ 9,509	\$ 793	\$ 397	\$ 366	\$ 183

3. **¿PUEDEN LOS NIÑOS ADOPTIVOS (FOSTER) RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Sí, los niños adoptivos (foster) que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de acogida o un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis. Cualquier niño(a) adoptivo(a) en el hogar es elegible para recibir comidas gratis independientemente de los ingresos. Los niños adoptivos (foster) también pueden incluirse como miembros de la familia de acogida si la familia de acogida también decide solicitar los beneficios para otros niños. Incluir a los niños en hogares de acogida como miembros del hogar puede ayudar a otros niños del hogar a calificar para recibir los beneficios. Si los niños no adoptivos (non-foster) de una familia de acogida no son elegibles para recibir beneficios de comidas gratis o a precio reducido, el niño o niña adoptivo(a) que reúna los requisitos recibirá los beneficios gratuitos.
4. **¿PUEDEN LOS NIÑOS SIN HOGAR, FUGITIVOS Y MIGRANTES RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Sí, los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes son elegibles para recibir comidas gratis. Si no le ha dicho que sus hijos recibirán comidas gratis, llame o envíe un correo electrónico a **Marisa Merlino, directora de consejería/coordinadora de personas sin vivienda, al 914-763-7226 o mmerlino@klschools.org.** para ver si reúnen los requisitos.
5. **¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI ESTE AÑO ESCOLAR RECIBÍ UNA CARTA DICIENDO QUE MIS HIJOS ESTÁN APROBADOS PARA RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al **914-763-7006** si tiene preguntas.
6. **LA SOLICITUD DE MI HIJO(A) FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿TENGO QUE LLENAR OTRA?** Sí. La solicitud de su hijo(a) solo es válida para ese año escolar y se prolonga durante los primeros 30 días hábiles de este año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le haya dicho que su hijo(a) es elegible para el nuevo año escolar. Si no envía una nueva solicitud aprobada por la escuela o no se le ha notificado que su hijo(a) es elegible para recibir comidas gratis, se le cobrará el precio total de las comidas.
7. **RECIBO BENEFICIOS PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC). ¿PUEDEN MI(S) HIJO(A(S) RECIBIR COMIDAS GRATIS?** Los niños de los hogares que participan en el WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido. Complete una solicitud de comidas/leches escolares gratuitas o a precio reducido.
8. **¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO?** Sí. También podemos pedirle que envíe un comprobante escrito de los ingresos familiares que usted declara.
9. **SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD MÁS TARDE?** Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyos padres o tutores se quedan sin trabajo o atraviesan dificultades financieras a mitad de año pueden tener derecho a recibir comidas gratuitas o a precio reducido si los ingresos del hogar caen por debajo del límite de ingresos.
10. **¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD?** Debe hablar con los funcionarios de la escuela. **También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: Andrew Selesnick, Superintendent of schools Katonah-Lewisboro UFSD 60 North Salem Road Cross River, NY 10518 PH: 914-763-7003.**
11. **¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD SI ALGUIEN DE MI HOGAR NO ES CIUDADANO(A) ESTADOUNIDENSE?** Sí. Usted, sus hijos u otros miembros del hogar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido.
12. **¿A QUIÉN DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR?** Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, sean parientes o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que compartan los ingresos y los gastos. Debe incluirse a usted mismo(a) y a todos los niños que viven con usted. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten sus ingresos con usted ni con sus hijos y que pagan una parte prorrateada de los gastos), no las incluya.
13. **¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS?** Haga una lista de la cantidad que recibe normalmente. Por ejemplo, si normalmente gana \$ 1000 por mes, pero le faltó algún trabajo el mes pasado y solo ganó \$900, anote que ganó \$1000 por mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja

horas extras algunas veces. Si perdió su trabajo o se le redujeron sus horas de trabajo o su salario, utilice sus ingresos actuales.

14. ESTAMOS EN EL EJÉRCITO. ¿DECLARAMOS NUESTROS INGRESOS DE MANERA DIFERENTE? Su salario básico y sus bonos en efectivo (cash bonuses) deben declararse como ingresos. Si recibe algún subsidio en efectivo para la vivienda fuera de la base, la comida o la ropa, debe incluirse como ingreso. Sin embargo, si su vivienda forma parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas Militares, no incluya su subsidio de vivienda como ingreso. Cualquier pago de combate adicional que resulte del despliegue de tropas también se excluye de los ingresos.

15. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS A LOS QUE PODAMOS RECURRIR? Para saber cómo solicitar el SNAP u otros beneficios de asistencia, comuníquese con la oficina de asistencia local o llame al **1-800-342-3009**.

Cómo registrarse: Para obtener comidas gratis o a precio reducido para sus hijos, llene cuidadosamente una solicitud de comidas o leches escolares gratuitas o a precio reducido, siguiendo las instrucciones del formulario para su hogar y **devuélvala a la oficina designada que figura en la solicitud**. Todos los miembros del hogar y los niños deben figurar en una sola solicitud.

- Si recibe los beneficios de SNAP, TANF o participa en el FDIPIR, la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso familiar de SNAP, TANF o FDIPIR y la firma de un miembro adulto del hogar.
 - Si es necesario, comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales local para obtener su número de caso de SNAP o TANF.
 - No es necesaria ninguna solicitud si la escuela con Autoridad de Alimentación ha notificado al hogar que sus hijos han recibido una certificación directa en función de su participación en el Programa de Asistencia. Si los miembros del hogar no están seguros si sus hijos han sido certificados directamente, deben comunicarse con la escuela.
- Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDIPIR para cualquier miembro del hogar, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros del hogar, la cantidad de ingresos de cada miembro del hogar, la frecuencia con la que se reciben y de dónde provienen. Debe incluir la firma de un miembro adulto del hogar y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de ese adulto o marcar la casilla si el adulto no tiene un número de seguro social.
- **No se puede aprobar una solicitud de beneficios gratuitos o a precio reducido a menos que se presente la información completa de elegibilidad, tal como se indica en la solicitud y en las instrucciones.** Le informaremos cuando se apruebe o se rechace su solicitud.

Reportar cambios: Los beneficios que se le aprueben en el momento de presentar la solicitud estarán en vigor durante todo el año escolar y hasta 30 días hábiles a partir del comienzo del nuevo año escolar (o hasta que se determine su elegibilidad, lo que ocurra primero). Ya no necesita reportar cambios por un aumento en los ingresos o una disminución en el tamaño de su hogar, o si ya no recibe el SNAP.

Servicio de comidas para niños con discapacidades: Las regulaciones federales exigen que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin cargo adicional a los niños con una discapacidad que pueda restringirles su dieta. Un(a) estudiante con una discapacidad se define en la parte 15b.3 del 7CFR de las regulaciones federales, como alguien que tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida de dicha persona, un historial de dicha discapacidad o que se considera que tiene dicha discapacidad. Las principales actividades de la vida incluyen, entre otras: funciones como cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, ponerse de pie, levantar objetos, agacharse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y proporcionarle a la escuela una declaración médica de un profesional de la salud con licencia estatal. **Si cree que su hijo(a) necesita sustituciones debido a una discapacidad, póngase en contacto con nosotros para obtener más información, ya que hay información específica que debe aparecer en la declaración médica.**

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la divulgación de los nombres y el estado de elegibilidad de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de los programas educativos federales, tales como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), los cuales son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos que se utilizan para determinar áreas tales como la asignación de fondos a las escuelas, para evaluar el nivel socioeconómico del área de asistencia a la escuela y para evaluar el progreso educativo. También se puede divulgar información a los programas estatales de salud o programas de educación estatales administrados por la agencia estatal o la agencia educativa local, siempre que la agencia educativa estatal o local administre el programa, y a programas de nutrición federales, estatales

o locales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud gratuita o de precio reducido puede divulgarse a personas directamente relacionadas con la administración o con el cumplimiento de los programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluidos los programas nacionales de almuerzos y desayunos escolares, el Programa especial de leche, el Programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos, el Programa de servicios de alimentos de verano y el Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños (WIC), el Contralor General de los Estados Unidos para propósitos de auditoría y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley federal, estatal o local, que investigan una supuesta violación de los programas bajo la NSLA o la CNA. **La divulgación de información de elegibilidad no autorizada específicamente por la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) requiere una declaración de consentimiento por escrito del padre/madre o tutor.**

En el funcionamiento de los programas de alimentación infantil, ningún niño o niña será discriminado(a) por motivos de raza, sexo, color, nacionalidad, edad, discapacidad o dominio limitado del inglés.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame al (nombre, número de teléfono).

Atentamente,
Lisa Herlihy
Superintendente Asistente interina de asuntos
financieros

Declaración de no discriminación: Esto explica qué hacer si cree que lo han tratado injustamente.

De conformidad con la Ley Federal de derechos civiles y las reglamentaciones de derechos civiles y políticas del Departamento de Agricultura (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias o represalias por una actividad previa en materia de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con USDA's TARGET Center al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar el formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe tener el nombre, el domicilio, el número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario o Subsecretaria de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe presentarse al USDA por:

1. **correo:**
U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410; o
2. **fax:**
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**
program.intake@usda.gov

Esta institución es proveedora de igualdad de oportunidades.